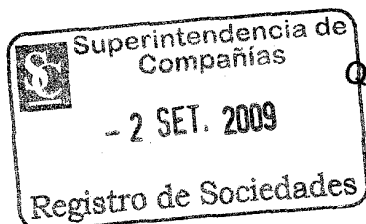


29152



Quito, 1 de septiembre del 2009

Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente



53040

De mi consideración:

Rocío Elizabeth Ocejos Naranjo, en mi calidad de apoderada general del Señor Hernán Rincón Arcila, Gerente General de la Compañía **ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR S.A.**, como se desprende del poder adjunto, me permito notificar a usted sobre la transferencia de acciones efectuada en la referida compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Las transferencias de acciones, con la indicación de los nombres y nacionalidad del cedente y cesionario se detalla en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO
BELLAVISTA TRADING SERVICE S.A.	Hernán Rincón Arcila
	171493552-3
Panamá	Colombiano
Valor de cada acción \$ 1,00	Valor de cada acción \$ 1,00
47.160 acciones	

CEDENTE	CESIONARIO
Hernán Rincón Arcila	Josue Neftalí Valero Camargo
171493552-3	Pas. No. CC 3797710
Colombiano	Colombiano
Valor de cada acción \$ 1,00	Valor de cada acción \$ 1,00
47.160 acciones	

OK. Ingresada transferencia. 2009/09/08 JG
OK. Nómina

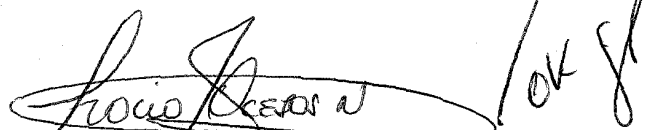
En consecuencia, el cuadro de integración de capital, luego de la inscripción de la transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR S.A.**, es el siguiente:

ACCIONISTA	No. de ACCIONES	VALOR DE CADA ACCIÓN	%	VALOR PAGADO
Hernán Rincón Arcila	5.240	USD 1	10%	USD 5.240,00
Josue Neftalí Valero Camargo	47.160	USD 1	90%	USD 47.160,00
TOTAL	52.400		100%	USD 52.400

Una vez que se haya tomado nota de la presente transferencia, solicito se sirva conferirme un certificado de la nómina actualizada de socios de la Compañía.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Rocío Elizabeth Ocejos Naranjo
REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADA
ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR S.A.

Adj. Copia del poder



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

OCTAVA
COPIA

De la Escritura de

PODER GENERAL

Otorgada por

LA COMPAÑIA ENERGIAS ALTERNATIVAS
DEL ECUADOR ENERECUALOR S.A.

A favor de

SRA. ROCIO ELIZABETH OCEJOS NARANJO

Cuántia: \$

INDETERMINADA

Quito,

04 DE JULIO DEL 2009



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**PODER GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑIA
ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL
ECUADOR ENERCUADOR S.A.**

A FAVOR DE LA SRA.

ROCIO ELIZABETH OCEJOS NARANJO

DI 26^{ta} COPIAS

JIP

Escritura número 1406.1 .-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de Abril del año dos mil nueve, ante mí Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor **HERNAN RINCON ARCILA**, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía **ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, debidamente acreditado según aparece de su nombramiento y mas documentos que se agregan. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder General, al tenor de las siguientes estipulaciones: Yo, **HERNAN RINCON ARCILA**, ciudadano de nacionalidad colombiana,



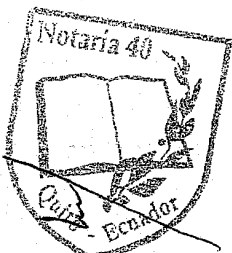
mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR S.A.**, de conformidad con el nombramiento que se agrega, por los derechos que represento de la compañía, y de conformidad con el Acta mediante la cual se autoriza el otorgamiento de este instrumento, libre y voluntariamente confiero Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora ROCIO ELIZABETH OCEJOS NARANJO, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho seis tres cinco siete seis guión seis (170863576-6), legalmente capaz para contratar y obligarse, para que a nombre y representación de la Compañía, actúe con todas las facultades inherentes al cargo de Gerente General, para lo cual podrá realizar todos los actos previstos en los Estatutos de la Compañía, así como los siguientes: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION:** Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y privadas, toda clase de asuntos de la compañía, firmando, suscribiendo, extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades. Especialmente suscribir y firmar toda Declaración Andina de Valor (DAV) exigida por la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE. **OTORGAMIENTO DE CONTRATOS:** Firmar y rescindir toda clase de contratos civiles, mercantiles y de prestación de servicios profesionales que presta la compañía, con cualquier entidad Pública o privada, personas naturales o jurídicas. **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la Compañía en la actualidad, o pueda adeudársela en el futuro a cualquier título, sea por cualquier persona

mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR S.A.**, de conformidad con el nombramiento que se agrega, por los derechos que represento de la compañía, y de conformidad con el Acta mediante la cual se autoriza el otorgamiento de este instrumento, libre y voluntariamente confiero Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora ROCIO ELIZABETH OCEJOS NARANJO, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho seis tres cinco siete seis guión seis (170863576-6), legalmente capaz para contratar y obligarse, para que a nombre y representación de la Compañía, actúe con todas las facultades inherentes al cargo de Gerente General, para lo cual podrá realizar todos los actos previstos en los Estatutos de la Compañía, así como los siguientes: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION:** Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y privadas, toda clase de asuntos de la compañía, firmando, suscribiendo, extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades. Especialmente suscribir y firmar toda Declaración Andina de Valor (DAV) exigida por la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE. **OTORGAMIENTO DE CONTRATOS:** Firmar y rescindir toda clase de contratos civiles, mercantiles y de prestación de servicios profesionales que presta la compañía, con cualquier entidad Pública o privada, personas naturales o jurídicas. **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la Compañía en la actualidad, o pueda adeudársela en el futuro a cualquier título, sea por cualquier persona



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

natural o jurídica, o entidades e instituciones públicas o privadas, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, valores mobiliarios o de cualquier otra forma. **OPERACIONES BANCARIAS:** La apoderada queda debidamente facultada para: A) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de ahorros en instituciones bancarias, tanto nacionales como extranjeras, Cooperativas, Mutualistas y cualquier entidad del Sistema Financiero del Ecuador, en moneda nacional o extranjera, y realizar todo tipo de trámites relacionados con la gestión de las mismas. B) Depositar en bancos o en cualquier otra entidad del Sistema Financiero, dinero o valores de cualquier especie, en cuentas corrientes o en apremio, extraer y transferir, esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la parte mandante. C) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, valores y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejecutar todas las acciones que a la compañía correspondan en relación con tales documentos. **INTERVENCION EN JUICIOS:** Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en todo tipo de contiendas. Comparecer como parte actora, demandada, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, demás Organismos, Autoridades y Funcionarios (ordinarios o extraordinarios) de cualquier grado, competencia y jurisdicción, y al efecto, actuar en toda clase de expedientes, juicios, pleitos y procedimientos, seguirlos por todos sus trámites, instancias, incidentes y recursos, ordinarios o extraordinarios. Celebrar antejuicios y actos de conciliación, con o sin avenencia, presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar cualesquiera diligencias, aun las de carácter personal e incluso

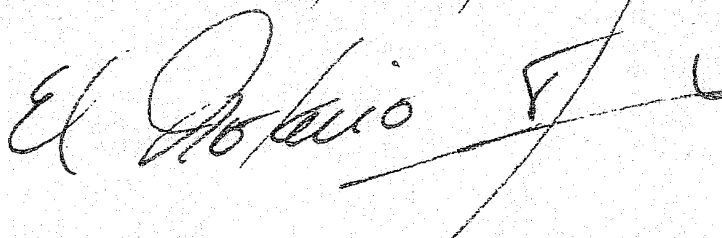


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

prestar confesión en juicio y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias, recusar y tachar, instar y contestar actas notariales; y en general, ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena. **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:**

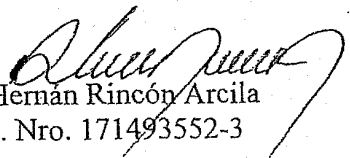
Otorgar y firmar las escrituras públicas, contratos y documentos públicos y privados de cualquier naturaleza que fueren, necesarios para ejecutar todos los actos enumerados anteriormente, como así también declaraciones juradas impositivas con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que pactare con arreglo a derecho. **CUARTA. DECLARACIÓN:** Al presente instrumento, sin perjuicio de las condiciones señaladas anteriormente se le entienden incorporadas todas las disposiciones sobre el mandato que existen en el Código Civil, Código de Procedimiento Civil, Código de Comercio y demás leyes, por lo que particularmente se le otorgan las facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Carlos Mejía Martínez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ochenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

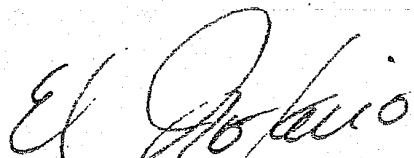

Sr. Hernán Rincón Arcila
C.I. Nro. 171493552-3


El Notario

prestar confesión en juicio y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias, recusar y tachar, instar y contestar actas notariales; y en general, ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena. **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:**

Otorgar y firmar las escrituras públicas, contratos y documentos públicos y privados de cualquier naturaleza que fueren, necesarios para ejecutar todos los actos enumerados anteriormente, como así también declaraciones juradas impositivas con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que pactare con arreglo a derecho. **CUARTA. DECLARACIÓN:** Al presente instrumento, sin perjuicio de las condiciones señaladas anteriormente se le entienden incorporadas todas las disposiciones sobre el mandato que existen en el Código Civil, Código de Procedimiento Civil, Código de Comercio y demás leyes, por lo que particularmente se le otorgan las facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Carlos Mejía Martínez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ochenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.


Sr. Hernán Rincón Arcila
C.I. Nro. 171493552-3


El Notario

361635

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de Enero del 2008

Señor
Hernán Rincón Arcila
Presente.

Estimado señor:

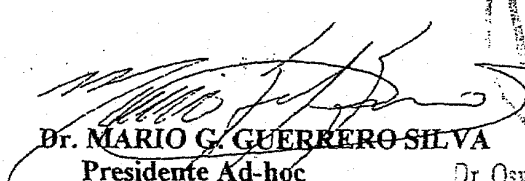
Certifico y comunico a Usted que en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR S.A.", celebrada el 2 de Enero de 2008 y de acuerdo a los términos del Orden de día de dicha junta, se procedió a nombrar GERENTE GENERAL de la Compañía.

Realizada la votación, la Junta decidió por unanimidad elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de TRES (3) años a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

En este cargo tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La Compañía "ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR S.A.", fue constituida como compañía de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 21 de Marzo de 1995, dicha constitución fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 21 de Junio 1995 bajo el número 1728 tomo 126. Con fecha 22 de Septiembre de 1998, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, se transformó la Compañía en SOCIEDAD ANÓNIMA, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 8 de Diciembre de 1998, bajo el número 2960, tomo 129. Con fecha 4 de julio de 2001, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, se aumentó el Capital Social y se reformó los Estatutos Sociales de la Compañía "ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR S.A.", Escritura Pública que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 13 de Diciembre del 2001, bajo el número 5080, tomo 132.

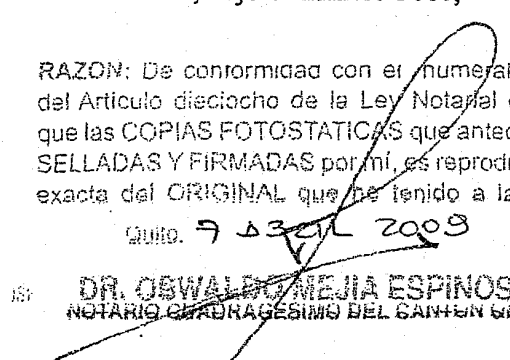
Muy atentamente,


Dr. MARIO G. GUERRERO SILVA
Presidente Ad-hoc
C.I. 79.354.442

Dr. Oswaldo Mejía

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

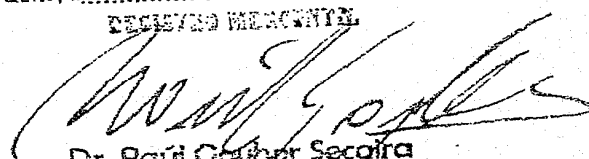
Quito, 9 de Enero del 2008

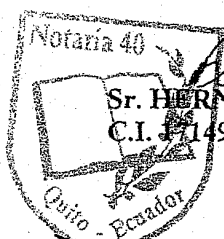

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON.- Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, Distrito Metropolitano de Quito, 2 de Enero de 2008.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 479 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139 Quito, a 16 ENE. 2008

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Góngora Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA
"ENERGÍA ALTERNATIVAS DEL ECUADOR S.A."**

Acta No. 01/09

Fecha: Abril 6 de 2009

Clase: Sesión General Universal

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 6 días del mes de Abril de 2009, a las 8h00, en el domicilio de la compañía "ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR S.A.", ubicado en Cumbayá, calle A No. 97, Edificio Mont Sinaí, Of. 305, presididos por el Sr. Mario Gastón Guerrero Silva, designado como presidente Ad-Hoc para esta junta y actúa en calidad de secretario el Sr. Hernán Rincón Arcila, Gerente General de la empresa, se reunieron los Accionistas de la compañía señores: 1) Hernán Rincón Arcila, propietario de CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA (5.240) acciones; y 2) Mario Gastón Guerrero Silva, a nombre y en representación de la compañía "BELLAVISTA TRADING SERVICES S.A.", propietario de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (47.160) acciones.

Se deja constancia que el Capital Social de la compañía es de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES USA (\$52.400).

Encontrándose el 100% del capital social, dichos accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en junta General Universal de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, así mismo, por unanimidad acuerdan el punto a tratarse a continuación y que será objeto del estudio y resolución:

1. Asignación de un poder general a la Sra. Rocio Elizabeth Ocejos Naranjo que se desempeña como Subgerente General de "ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR S.A."

ÚNICO PUNTO DEL Orden del día, relativo a la ASIGNACIÓN DE UN PODER GENERAL A LA SRA. ROCIO ELIZABETH OCEJOS NARANJO. Tomando la palabra del señor Gerente General de la Compañía, el cual manifiesta que se ausentará frecuentemente del país por lo que se hace necesario encargas y delegar sus funciones a otra persona.

En virtud de lo expuesto en la Junta RESUELVE por unanimidad ASIGNAR UN PODER GENERAL A LA SRA. ROCIO ELIZABETH OCEJOS NARANJO que se desempeña como SUBGERENTE GENERAL DE "ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR", con las mismas atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL y para



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA
"ENERGÍA ALTERNATIVAS DEL ECUADOR S.A."**

Acta No. 01/09

Fecha: Abril 6 de 2009

Clase: Sesión General Universal

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 6 días del mes de Abril de 2009, a las 8h00, en el domicilio de la compañía "ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR S.A.", ubicado en Cumbayá, calle A No. 97, Edificio Mont Sinai, Of. 305, presididos por el Sr. Mario Gastón Guerrero Silva, designado como presidente Ad-Hoc para esta junta y actúa en calidad de secretario el Sr. Hernán Rincón Arcila, Gerente General de la empresa, se reunieron los Accionistas de la compañía señores: 1) Hernán Rincón Arcila, propietario de CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA (5.240) acciones; y 2) Mario Gastón Guerrero Silva, a nombre y en representación de la compañía "BELLAVISTA TRADING SERVICES S.A.", propietario de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (47.160) acciones.

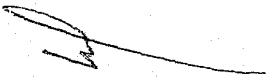
Se deja constancia que el Capital Social de la compañía es de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES USA (\$52.400).

Encontrándose el 100% del capital social, dichos accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en junta General Universal de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, así mismo, por unanimidad acuerdan el punto a tratarse a continuación y que será objeto del estudio y resolución:

1. Asignación de un poder general a la Sra. Rocío Elizabeth Ocejos Naranjo que se desempeña como Subgerente General de "ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR S.A."

ÚNICO PUNTO DEL Orden del día, relativo a la ASIGNACIÓN DE UN PODER GENERAL A LA SRA. ROCIO ELIZABETH OCEJOS NARANJO. Tomando la palabra del señor Gerente General de la Compañía, el cual manifiesta que se ausentará frecuentemente del país por lo que se hace necesario encargas y delegar sus funciones a otra persona.

En virtud de lo expuesto en la Junta RESUELVE por unanimidad ASIGNAR UN PODER GENERAL A LA SRA. ROCIO ELIZABETH OCEJOS NARANJO que se desempeña como SUBGERENTE GENERAL DE "ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR", con las mismas atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL y para



representarlo en tal o cual acto o gestión judicial o extrajudicial, hasta el 16 de enero de 2011.

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la presente acta, solicitando que el señor secretario resuma la Resolución adoptada en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo lo resuelto lo siguiente:

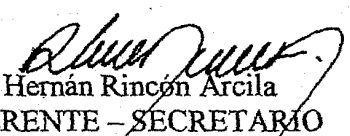
RESOLUCIÓN No. 01-06/TV/09 de J.G.U.

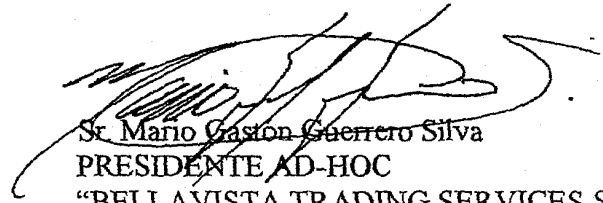
ASIGNACIÓN DE UN PODER GENERAL A LA Sra. ROCIO ELIZABETH OCEJOS NARANJO

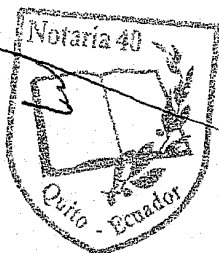
APRUEBESE por unanimidad la asignación de un Poder General a la Sra. Rocio Elizabeth Ocejos Naranjo, que se desempeña como SUBGERENTE GENERAL DE "ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR", con las mismas atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL y para representarlo en tal o cual acto o gestión judicial o extrajudicial, hasta el 16 de enero de 2011.

Leída que les fue la presente acta y la resolución se la aprobó en todas sus partes sin observaciones, dejándose constancia de que la misma fue tomada por unanimidad, así como la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, a esta Junta General Universal de Accionistas, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 6 días del mes de Abril del 2009, siendo las 09h30.


Sr. Hernán Rincón Arcila
GERENTE - SECRETARIO


Sr. Mario Gastón Guerrero Silva
PRESIDENTE AD-HOC
"BELLAVISTA TRADING SERVICES S.A."
REPRESENTANTE LEGAL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa